DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte		
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	NOMBRE DEL RESPONSABLE: YURLEY NATALIA BERRIO BERRIO	CARGO: Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.	FECHA: ENERO DE DE 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del estudio previo o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continuación y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ello en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

La Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En virtud del principio de descentralización consagrado en el artículo 1° superior, el artículo 311 de la norma ibídem, establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De otra parte, conforme al principio de eficiencia y eficacia, es deber del alcalde Municipal proveer a sus funcionarios de los elementos físicos y recurso humano idóneo que coadyuve al normal desarrollo de las actividades endilgadas a cada uno de los jefes de dependencia que conforman la administración municipal, con el fin de que los mismos, puedan alcanzar los cometidos misionales e institucionales que les hayan sido encomendados.

Concordante con los artículos 70 y 71 de La Constitución Política:

"Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de laeducación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional", Y.

"Articulo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para persona instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Además, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), establece que:

"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es un fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"

Si bien la cultura se entiende como el "conjunto de modos de vida, manifestaciones, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico e industrial en que se expresa la vida tradicional de un pueblo" también se convierte en una herramienta dinamizadora que busca propiciar construcción de una ciudadanía democrática cultural que tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural.

El marco de orden constitucional y legal consagra la obligación que le corresponde a la administración municipal de fomentar, conservar, proteger y divulgar las diferentes costumbres y tradiciones de la comunidad jeronimita, por medio de manifestaciones culturales enmarcadas dentro de los principios normativos conducentes a generar en los pobladores del municipio altos grados de concurrencia, pertenencia, arraigo, raigambre por su tierra y generación de sentimientos de hospitalidad.

En razón de lo anterior, la administración **SAN JERÓNIMO SEGUIMOS CRECIENDO** viene implementando estrategias para promover y fomentar el acceso y permanencia de la comunidad en el desarrollo de programas de Formación cultural, expresiones artísticas y fomentar la participación en espectáculos públicos en ejecución del plan de desarrollo 2020-2023 en su línea estratégica **CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, componente CULTURA E IDENTIDAD TERRITORIAL,** cuyo objetivo es Desarrollar un modelo territorial en Arte y Cultura, que permita ser un espacio de encuentro multifactorial que estimule el diálogo entre saberes y prácticas vinculadas al "saber hacer", al "saber aprender" y al "saber trasmitir", generando procesos, resultados y proyecciones de diferentes tipos de iniciativas artísticas y culturales, como: redes de conocimiento, mecanismos para fortalecer el tejido social de la subregión; y la definición de estrategias de Desarrollo Territorial vinculadas a la valorización de la Identidad Cultural.

Desde la Administración municipal se ha venido implementando las siguientes estrategias:

Estrategia de formación

La estrategia permite desarrollar la capacidad creativa, la autoestima, la disposición de aprender, la capacidad de trabajar en equipo, la formación integral y plena de los niños y jóvenes y contribuye con la construcción de una ciudadanía intercultural. Actualmente los programas de formación cultural y de expresiones artísticas se desarrollan a través las modalidades de música, danza, teatro y medios audiovisuales.

Estrategia eventos y actividades culturales, de expresiones artísticas y espectáculos públicos

La estrategia genera espacios de aprovechamiento sano del tiempo libre y acercar a la comunidad en general a la participación de actividades culturales, de expresiones artísticas y espectáculos públicos.

Estrategia cultura y arte para el campo

La estrategia promueve la participación de los campesinos del municipio en actividades de carácter cultural y de manifestaciones artísticas, creando espacios de interacción con otros actores culturales e identificando talentos locales.

Las estrategias requieren para su desarrollo entre otros aspectos pago de instructores.

Por otra parte el Concejo Municipal de San Jerónimo – Antioquia expidió el Acuerdo Municipal 07 del del 27 de mayo de 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CREAR LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, cuyo objetivo misional del programa de música en este ente territorial ha sido y continuará siendo un horizonte de vida para la niñez y juventud jeronimita, para que, a través de la formación humana, la formación y práctica musical, dimensionen sus posibilidades de desarrollo personal, espiritual y profesional, a la vez que se genere todo un movimiento de sensibilización musical en su entorno familiar y social, como fuente de convivencia y paz para nuestra Municipio y se constituyan y permanezcan, como la imagen positiva en la Subregión y el Departamento, constituyéndose como bien artístico.

En cumplimiento del Acuerdo 07 de 2009 es deber de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio facilitar su cumplimiento, de sus objetivos misionales y del espíritu en él contenido, para que estos programas de Escuela de Música continúe siendo, como hasta ahora lo ha sido, uno de los principales proyectos de la municipalidad, el horizonte de esperanza y de paz para la niñez y juventud y una herramienta inigualable de sensibilización y humanización de nuestra sociedad.

Teniendo en cuenta lo citado y a que la administración municipal ha venido desarrollando procesos culturales con el apoyo de varias personas con el objetivo de mejorar el desarrollo de las habilidades artísticas a través de la Escuela de Música, así mismo, el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre, con todo ello, también se ha posibilitado hacer prevención del consumo de sustancias

psicoactivas, la delincuencia, entre otras problemáticas propias de la comunidad jeronimita.

Con el fin de dar continuidad del proceso y ampliación de cobertura, surge la importancia de la contratación de varias personas para el desarrollo de contratos para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la escuela de música del municipio de San Jerónimo.

Este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, con relación al siguiente Eje Temático:

EJE PLAN DE DESARROLLLO:	**1. CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Seguir Creciendo, el ser humano su desarrollo integral, las familias y las comunidades, se convierten en el eje principal de intervención, a fin de garantizar sus derechos, su calidad de vida, mejorar las condiciones de equidad e inclusión e implementar condiciones de seguridad y convivencia que aporten a la construcción de la paz nacional
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	5. CULTURA E IDENTIDAD TERRITORIAL
OBJETIVO DEL COMPONENTE	Desarrollar un modelo territorial en Arte y Cultura, que permita ser un espacio de encuentro multifactorial que estimule el dialogo entre saberes y practicas vinculadas al "saber hacer", al "saber aprender" y al "saber trasmitir", generando procesos, resultados y proyecciones de diferentes tipos de iniciativas artísticas y culturales, como: redes de conocimiento, mecanismos para fortalecer el tejido social de la subregión; y la definición de estrategias de Desarrollo Territorial vinculadas a la valorización de la Identidad Cultural. Lo anterior con el fin de generar una interlocución con los sistemas de gobernanza publico/privados existentes en el territorio y con otros actores relevantes extraterritoriales
INDICADOR	Procesos y actividades de formación artística y cultural
BPPIN	2023-05656-0003

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	
86131601	Producto : Escuelas de música

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
Concertar con el director de la Escuela de Música el plan de trabajo (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES) para las actividades a realizar	Plan de Trabajo Concertado con el director de la Escuela de Música el plan de trabajo	Entrega en el primer mes del contrato
Coordinar con el director de la Escuela de Música el plan de trabajo, horarios de formación y evaluación de del procesos.	Planilla de Asistencia y acta de coordinación y evidencias fotográficos	Mensual
Apoyar los procesos de formación instrumental para los diferentes niveles según su especialidad instrumental, como Cuerdas Tradicional (bandola, tiple y guitarra), Coro, instrumentos de vientos familia maderas, instrumentos de vientos familia bronces, instrumentos de percusión sinfónica y folclórica, Teclados.	Planillas de Asistencia, registro fotográfico	Mensual
Realizar caracterización socio familiar de los participantes del proceso de la modalidad para cual es contratado (a), atendiendo a los	Formato de inscripción	Mensual – de acuerdo a inscripciones

criterios y al formato entregado por la secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.		
Fomentar el desarrollo de las prácticas culturales y artísticas especialmente las de las de la Escuela de música en la zona urbana y rural, acorde al objeto contractual que desarrollará.	Planillas de Asistencia, registro fotográfico	Mensual
Conformar agrupaciones de grupos de cámara con instrumentos específicos (Solistas, duetos, tríos, cuartetos y quintetos), para circulación y promoción.	Planillas de Asistencia, registro fotográfico	Mensual
Hacer parte del comité pedagógico de la escuela de música y asistir a las reuniones programadas por el Director de la Escuela y Director artístico.	Planilla de Asistencia y acta de coordinación y evidencias fotográficos	Mensual
Participar en las reuniones preparatorias de diseño del proceso formativo en su respectiva práctica y a las de seguimiento y evaluación tanto del proceso pedagógico como con los estudiantes.	Planilla de Asistencia y acta de coordinación y evidencias fotográficos	Mensual
Responsabilizarse de todos los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio	Acta de entrega de implementos deportivos	Mensual
Ofrecer apoyo y asesoría a los maestros y maestras de los establecimientos educativos del Municipio que requieran información de acuerdo a su objeto de contrato	Planilla de asistencia y Registro fotográfico	Mensual
Asistir a las diversas capacitaciones que sean convocadas para el mejoramiento continuo de la labor desempeñada	Planilla de asistencia y Registro fotográfico	Mensual de acuerdo a programación

y multiplicar la información y los conocimientos adquiridos en ellos.		
Participar y Coadyuvar en la programación, organización y ejecución de los programas y eventos de la Administración Municipal.	Registro fotográfico	Mensual de acuerdo a programación
Presentar informe mensual sobre las actividades realizadas al supervisor designado, con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993).	Informe de Actividades en el formato indicado por el supervisor del contrato	Mensual
Presentar constancia mensual de los respectivos pagos en Salud, Pensiones y ARL, requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.	Planilla de pagos en Salud, Pensiones y ARL	Mensual
Presentar y entregar inventario una vez finalice el contrato.	Acta de entrega	Ultimo de mes de ejecución del contrato
Cumplir con las actividades que se indiquen en los planes de mejoramiento de conformidad con la supervisión del contrato.	Planillas de asistencia a reunión donde se pacten planes de mejoramiento de las actividades	Mensual de acuerdo a programación

EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La presente contratación es Contratación Directa; por la naturaleza del contrato es de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia o idoneidad soportada en los siguientes documentos: Certificados de idoneidad, Certificado de experiencia laboral.

En la presente contratación se requiere cumplir con los siguientes requisitos

Título profesional, tecnológico o técnica en formación relacionada con el objeto contractual y/o obligaciones del contrato Y/O experiencia en el ejercicio de la profesión cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con las actividades contratadas en el presente proceso

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se estima en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTRA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($5.953.500).

En razón del presente contrato, los correspondientes pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 088 de enero de 2023. Artículo 00933010519621023304112 Por concepto de Procesos y actividades de formación artística y cultura

PLAZO: tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: el pago se realizara mediante 3 pagos iguales mensuales por la suma de un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos $1.984.500 cada uno previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el informe a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Municipio de San Jerónimo	D-089	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL EN LA LÍNEA DE VIENTOS.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	05 de marzo de 2021	$ 6,000,000
Municipio de San Jerónimo	D-087	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA LÍNEA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL EN LA ZONA RURAL INCLUYENDO LA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	04 de marzo de 2021	$6,000,000.00

		POBLACIÓN ADULTA MAYOR.				
Municipio de San Jerónimo	D-086	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE TEATRO Y SAINETE MUNICIPAL.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	04 de marzo de 2021	$ 6,000,000
Municipio de San Jerónimo	D-097	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, LA POBLACIÓN ANALFABETA Y EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	16 de marzo de 2021	8,000,000
Municipio de San Jerónimo	D-187	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE TEATRO Y SAINETE MUNICIPAL.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	11 de septiembre de 2020	$ 4,124,451
Municipio de San Jerónimo	D-173	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, LA POBLACIÓN ANALFABETA Y EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	02 de septiembre de 2020	4,869,000
Municipio de San Jerónimo	D-172	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LUDOTECARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	02 de septiembre de 2020	4,869,000

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: MATRIZ DERIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones

Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 la Ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ubicado en ningún Tratado Internacional.

11. DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

Este contrato se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, demarcado con Código Ficha

BPPIN: 2023-05656-0003

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

12. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

OFERTA: Suscrita por el Contratista

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Propuesta Técnica y Económica, Hoja de Vida del SIGEP, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta

Militar, si es hombre, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC , Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta de inhabilidades delitos sexuales, RUT, Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Certificado de Idoneidad (Título), Certificados de Experiencia, Examen Médico Pre Ocupacional, Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses y Certificado Curso MIPG, consulta en portal anticorrupción PACO

13. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

YURLEY NATALIA BERRÍO BERRÍO
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Yurley Natalia Berrio Berrio Secretaria de Educación, Deporte y Cultura	Revisó: Juan Felipe Sierra Abogado Asesor de contratación,	Aprobó: Yurley Natalia Berrio Berrio Secretaria de Educación,